



RESOLUCIÓN No. 68 –

03510

DE 2025

Por medio de la cual se da por terminado unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.7765716 de 2025

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas, Resolución de encargo No. 1-02835 del 12 de septiembre de 2025 y Acta de Posesión 524 del 12 de septiembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, suscribió el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.7765716 de 2025 con el señor HECTOR HELI ACEVEDO RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía 91.431.304 de Barrancabermeja, con el objeto: “68_9540_418 Prestar temporalmente los servicios profesionales /o de apoyo a la gestión, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(s) productiva(s) para el cumplimiento de las metas establecidas CAMPESENA, en el CIDT y su zona de influencia, durante la vigencia 2025.”

Que, para el mencionado contrato, se designó como supervisor al señor Ricardo Javier Aguilar Vargas profesional G04, identificado con c.c 1.098.639.102.

Que, al mencionado contrato, inició el 21 de abril de 2025, y con un plazo de hasta el 12 de octubre de 2025.

Que en el contrato de prestación de servicios Nro. CO1.PCCNTR.7765716 de 2025, se pactó con un valor total la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$27.749.333). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de abril de 2025 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (1.613.333), b) Cinco (5) pagos iguales por los meses de (mayo) a (septiembre) de 2025, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$4.840.000), c) Un último pago proporcional por los días del mes de octubre por UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. \$1.936.000.

Que el señor HECTOR HELI ACEVEDO RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía 91.431.304 de Barrancabermeja, falleció el pasado 29 de julio de 2025, según consta en el registro de defunción con el indicativo Serial N° 10272271 suscrito en la Notaria primera del Círculo de Barrancabermeja y con número de certificado de defunción 23045120241175, expedido por el fiscal 155 Seccional Cristian Alejandro Maldonado.

Que según el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, establece la terminación unilateral del contrato mediante acto administrativo por muerte del contratista.

Que a la fecha del lamentable fallecimiento, el contrato presentaba el siguiente estado de ejecución presupuestal, según certifica el supervisor del contrato el señor Ricardo Javier Aguilar Vargas; quien mediante informe parcial de supervisión del mes de julio certifica que se dio cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas dentro del contrato para este mes (julio) y de acuerdo con el balance financiero soportado en el compromiso presupuestal No 50525 del 21 de abril de 2025; así:



Por medio de la cual se da por terminado unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.7765716 de 2025

Valor Contrato	Saldo Para Liberar	Valor Ejecutado	Identificación Cédula de ciudadanía	Nombre Razón Social	CDP	Compromisos / RP
\$27.749.333	\$11.616.000	\$16.133.333	80.102.417	HECTOR HELI ACEVEDO RAMOS	8325	50525

Que en vista que el contrato debe terminarse anticipadamente por muerte del contratista y teniendo en cuenta que existe un saldo a favor del SENA, se requiere liquidar unilateralmente el contrato No. CO1.PCCNTR.7765716 de 2025, liberando los recursos designados en el compromiso presupuestal RP- No. 50525 del 21 de abril de 2025, la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE (\$11.616.000).

Que, la entidad de manera unilateral verificó la no existencia de obligación presupuestal, administrativa o legal pendiente imputable a las partes en la presente relación contractual, entendiendo la presente manifestación encontrarse contratista y contratante a paz y salvo por todo concepto.

Que, la ejecución material del contrato, a la fecha del fallecimiento del contratista HECTOR HELI ACEVEDO RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía 91.431.304 de Barrancabermeja, se reporta por parte del supervisor del contrato Ricardo Javier Aguilar Vargas profesional G04, identificado con C.C. 1.098.639.102, a través del informe final de supervisión.

Que, por las razones antes dichas, desde el 29 de julio de 2025, no se han causado actividades ni obligaciones para ninguna de las dos partes, quedando el estado del contrato sin obligaciones pendientes a cargo del HECTOR HELI ACEVEDO RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía 91.431.304 de Barrancabermeja, ni del contratante SENA Regional Santander- Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación unilateral de contrato, bajo la causal consagrada en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.7765716 de 2025 suscrito entre el SENA Regional Santander- Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, con el señor HECTOR HELI ACEVEDO RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía 91.431.304 de Barrancabermeja, con el objeto: “68_9540_418 Prestar temporalmente los servicios profesionales /o de apoyo a la gestión, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(s) productiva(s) para el cumplimiento de las metas establecidas CAMPESENA, en el CIDT y su zona de influencia, durante la vigencia 2025.”

SEGUNDO: Enviar este acto administrativo al área de presupuesto del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto complejo Sur, para realizar la desapropiación del recurso soportado en registro presupuestal No 50525 del 21 de abril de 2025 por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE (\$11.616.000).



RESOLUCIÓN No. 68 –

03510

DE 2025

Por medio de la cual se da por terminado unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.7765716 de 2025

TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a los familiares acreditados en su respectiva hoja de vida-SIGEP- del señor HECTOR HELI ACEVEDO RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía 91.431.304 de Barrancabermeja, que se crean con derechos u obligaciones en el presente contrato.

CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, <https://community.secop.gov.co>

Link del proceso:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38775151&isFromPublicArea=True&isModal=False>

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, el

18/09/2025

ELMER FAIR SANTANA ROJAS
Subdirector (E) de Centro

Elaboró y Revisó aspectos jurídicos: Diana Marcela Meneses Iturriago
Abogada CPS Contratación de Bienes y Servicios CIDT